

ARMADA DE CHILE

TM-081

PÚBLICO

**MANUAL DE CAPACITACIÓN
DE PERSONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
MARÍTIMO-PORTUARIA**



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

ÚLTIMA REVISIÓN MAYO 2020

**ARMADA
DE
CHILE
DIRECCIÓN
GENERAL
DEL
TERRITORIO
MARÍTIMO
Y
DE
MARINA
MERCANTE**

**MANUAL DE CAPACITACIÓN
DE PERSONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
MARÍTIMO-PORTUARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

DIVISIÓN REGLAMENTOS Y PUBLICACIONES MARÍTIMAS

Dirección: Errázuriz # 537, Valparaíso - Teléfono 32-2208555

Nombre Publicación : Manual de Capacitación de Personal
Territorio Marítimo : de Seguridad Marítimo-Portuaria.

Código Publicación : TM - 081
Territorio Marítimo :

N° de Stock : 7610-N01-0512

ÚLTIMA REVISIÓN MAYO 2020

SE ENCUENTRA PUBLICADO SOLAMENTE EN PÁGINAS WEB

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12.240/31 VRS.

MANUAL DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE
SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA.

VALPARAÍSO, 21 de Julio de 1997.

VISTOS: el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, sus reglamentos y leyes complementarias, que otorgan a esta Dirección General la potestad fiscalizadora sobre la seguridad privada marítimo-portuaria;

RESUELVO:

- 1.- PÓNESE EN VIGENCIA, a contar de esta fecha, el "**Manual de Capacitación de Personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria**".
- 2.- AUTORIZÁSE la venta a los interesados.
- 3.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su aplicación y cumplimiento.

(Fdo.)

ARIEL ROSAS MASCARO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS

MANUAL DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA

ÍNDICE

		Página
TRATADO 1	GENERALIDADES	
Capítulo 1	Bases Legales y Reglamentarias	5
Capítulo 2	Entidades Capacitadoras	7
Capítulo 3	Cursos de Capacitación	12
TRATADO 2	PROCEDIMIENTOS	
Capítulo 1	Tramitación de Autorizaciones	12
Anexo "A"	Formatos de Solicitudes	14
Apéndice N°1	Solicitud de autorización de Persona Jurídica para desempeñar labores de capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria	15
Apéndice N°2	Solicitud de autorización para desempeñarse como Capacitador y otorgamiento de Tarjeta de Identificación	17
Apéndice N°3	Solicitud de autorización para efectuar Curso de Capacitación o Reentrenamiento en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria	18
Capítulo 2	Aprobación de Planes y Programas de Estudio de los Cursos presentados por las Entidades Capacitadoras	20
TRATADO 3	CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS	
Capítulo 1	Curso Básico para Vigilantes Privados Marítimos	21
Capítulo 2	Curso de Especialidad para Vigilantes Privados Marítimos	35
Capítulo 3	Reentrenamiento anual de Vigilantes Privados Marítimos	51
TRATADO 4	CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD MARÍTIMOS	
Capítulo 1	Curso Básico para Guardias de Seguridad Marítimos	52
Capítulo 2	Reentrenamiento para Guardias de Seguridad Marítimos	58

TRATADO 1

GENERALIDADES

Capítulo 1

Bases Legales y Reglamentarias

10101. D.L. N° 3.607/1981 Artículo 1° Inciso 3°.

Tratándose de entidades ubicadas en recintos portuarios, aeropuertos u otros espacios sometidos al control de la autoridad militar, marítima o aeronáutica, las atribuciones que se otorgan en el presente decreto ley a Carabineros de Chile serán ejercidas por la autoridad institucional que corresponda.

10102. D.L. N° 3.607/1981 Artículo 7°.

Las entidades que cuenten con servicio de vigilantes privados deberán capacitarlos para el cumplimiento de sus funciones específicas, en materias inherentes a su especialidad, cuando así lo disponga la respectiva Autoridad Marítima, con arreglo a los estudios de seguridad previamente aprobados.

Esta capacitación sólo podrá impartirse a aquellas personas que, con autorización de las respectivas Autoridades Marítimas, se desempeñen como vigilantes privados.

10103. D.S. N° 1.773/1994 Artículo 18 Bis.

Las entidades que cuenten con servicios de vigilantes privados deberán capacitarlos para el cumplimiento de sus funciones específicas, en materias inherentes a su especialidad, tales como conocimientos legales, primeros auxilios, prevención y control de emergencias, manejo y uso de armas de fuego, conocimiento de sistemas de alarma, usos de sistemas de comunicación, educación física y otras que, al efecto, determine la Autoridad Marítima respectiva.

La capacitación de vigilantes privados a que se refiere el inciso precedente deberá ser periódica, conforme a las modalidades y oportunidades que establezca la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante en un programa que deberá elaborar al efecto, el cual se entenderá formar parte integrante del plan de adiestramiento e instrucción del estudio de seguridad de cada entidad. Dicho programa deberá contemplar distintos niveles

de capacitación, conforme a las exigencias que el grado de especialización de la función desempeñada por el vigilante privado vaya requiriendo.

Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, la Capitanía de Puerto competente podrá disponer, en cualquier tiempo, que el personal de vigilantes privados de una entidad sea capacitado en las materias que, al efecto, indique.

Esta capacitación sólo podrá impartirse a aquellas personas que, debidamente autorizadas por la Capitanía de Puerto, se desempeñen como vigilantes privados. Del mismo modo, podrá hacerse extensiva en materias básicas de seguridad, previa autorización, al resto del personal de la entidad.

Dicha capacitación podrá efectuarla la entidad con sus propios medios o encomendarla, total o parcialmente, a alguna de las empresas autorizadas a este respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° Bis del D.L. 3.607.

El curso de capacitación finalizará con un examen ante la autoridad fiscalizadora, que entregará a quienes lo aprueben, un certificado de haber cumplido con los requisitos correspondientes, no necesitando a futuro rendir este curso cuando cambien de entidad y sigan cumpliendo funciones de vigilantes privados.

No podrán ejercer como vigilantes privados aquellas personas que habiendo cumplido los requisitos y autorizaciones para su contratación, no hubieren aprobado un curso de capacitación para vigilantes privados diseñado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, considerándose incumplimiento grave por parte de la entidad la transgresión de esta norma.

10104. D.S. N° 93/1985 Artículo 13 inciso 3°.

Igualmente, los trabajadores aludidos en este artículo (nochero, portero, rondín, guardias de seguridad u otras de similar carácter) (Para la Autoridad Marítima: Guardia de Seguridad Marítimo) deberán ser capacitados en las oportunidades, materias, condiciones y circunstancias que determine la Autoridad Marítima competente.

Capítulo 2

Entidades Capacitadoras

10201. D.L. N° 3.607/1981 Artículo 5° Bis.

Inciso 1°.- Las personas naturales o jurídicas que realicen o tengan por objeto desarrollar labores de asesoría o de prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, o de capacitación de vigilantes privados, deberán contar con la autorización previa de la Capitanía de Puerto respectiva.

Inciso 6°.- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen alguna de las actividades a que se refiere el inciso primero, deberán cumplir con las siguientes exigencias y condiciones, en lo que fueren aplicables:

- a) Contar con la autorización de la Autoridad Marítima Respectiva.
- b) Acreditar su idoneidad cívica, moral y profesional, como asimismo la del personal que por su intermedio preste labores de nochero, portero, rondín u otras de similar carácter, manteniendo permanentemente informada a la correspondiente Autoridad Marítima acerca de su individualización, antecedentes y demás exigencias que determine el reglamento;
- c) Contratar un seguro de vida en beneficio del personal a que se refiere la letra anterior.
- d) Disponer de las instalaciones físicas y técnicas propias para capacitación y adiestramiento en materia de seguridad;
- e) Cumplir las instrucciones sobre capacitación y adiestramiento impartidas por la respectiva Autoridad Marítima, y,
- f) Identificar, en los casos en que se proporcione personal para desarrollar labores de vigilancia y protección, los lugares donde éste cumpla su cometido y el número asignado a los mismos.

10202. D.L. N° 3.607/1981 Artículo 6°.

Las personas que desarrollen alguna de las actividades a que se refiere el inciso primero del artículo anterior, las oficinas de seguridad y los organismos de seguridad interno, cualquiera sea su denominación, de las entidades autorizadas para contar con un servicio de vigilancia privada u obligadas a ello, como asimismo sus vigilantes privados, quedarán bajo el control y tuición de la Autoridad Marítima, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 17.798.

Las Capitanías de Puerto podrán suspender el funcionamiento del servicio de vigilantes privados de cualquier entidad no comprendida en el artículo 3° de esta ley, si comprobaren la existencia de anomalías. Asimismo, la autorización concedida a las personas que desarrollen alguna de las actividades a que se refiere el inciso primero del artículo anterior, podrá ser revocada por las respectivas Gobernaciones Marítimas.

10203. **D.S. N° 93/1985 Artículo 1°.**

Las personas naturales o jurídicas que realicen o tengan por objeto desarrollar labores de asesoría o prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, o de capacitación de Vigilantes Privados, se regirán por las normas que señala el presente Reglamento.

10204. **D.S. N° 93/1985 Artículo 4°.**

Entiéndase, para estos fines, por capacitación de Vigilantes Privados, toda aquella acción destinada a instruir y perfeccionar a quienes se desempeñan como tales, en materias propias de su actividad, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.

10205 **D.S. N° 93/1985 Artículo 5°.**

Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el Artículo 1° deberán contar con autorización previa de la Capitanía de Puerto respectiva para ejercer sus labores.

10206. **D.S. N° 93/1985 Artículo 6°.**

Para tales propósitos, el interesado deberá presentar directamente a la Autoridad Marítima jurisdiccionalmente competente una solicitud que deberá contener, a lo menos:

- a) Nombre completo, profesión y domicilio del peticionario o de los socios o directores, en su caso;
- b) Nombre o razón social;
- c) Giro o actividad que pretende desarrollar;
- d) Motivos que justifican la petición;
- e) Ubicación y descripción de las dependencias e instalaciones de que dispone para tales propósitos;

- f) Individualización del personal que efectuará las funciones objeto de la solicitud; y
- g) Cualquier otro antecedente que, a juicio de la respectiva Autoridad Marítima, se estime importante para formarse una cabal impresión del requeriente, de las personas que trabajarán para él, de las actividades que desarrollará, de las instalaciones, elementos, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá acreditar la idoneidad cívica, moral y profesional del peticionario o de los socios o directores, en su caso, mediante títulos o documentos que así lo certifiquen, en forma indubitable.

10207. **D.S. N° 93/1985 Artículo 9°.**

Las personas naturales o jurídicas autorizadas para capacitar Vigilantes Privados deberán obtener, de la respectiva Autoridad Marítima, la aprobación de los programas, planes y materias de cada uno de los cursos, que, sobre el particular, pretendan impartir.

Dichas personas deberán individualizar, con 10 días de anticipación al inicio de cada curso, las materias que éste comprenderá, como igualmente a los Vigilantes Privados que participarán en él, indicando la entidad en que prestan servicios de tales.

10208. **D.S. N° 93/1985 Artículo 10.**

En aquellas oportunidades en que el empleador desee capacitar directamente a su propio personal de Vigilantes Privados, deberá, con una anticipación no inferior a 15 días al inicio del curso respectivo, requerir la autorización de la Capitanía de Puerto correspondiente, para lo cual indicará, a lo menos, el nombre de las personas que impartirán dicho curso, las materias que en él se tratarán y la nómina de los Vigilantes Privados que participarán en él.

10209. **REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN. (D.S. N° 93/85, Art. 6°).**

- a) Nombre completo, profesión y domicilio del peticionario o de los socios o directores, en su caso;
- b) Nombre o razón social;
- c) Giro o actividad que pretende desarrollar;
- d) Motivos que justifican la petición;
- e) Ubicación y descripción de las dependencias e instalaciones de que dispone para tales propósitos;

- f) Individualización del personal que efectuará las funciones objeto de la solicitud; y
- g) Cualquier otro antecedente que, a juicio de la respectiva Autoridad Marítima, se estime importante para formarse una cabal impresión del requirente, de las personas que trabajarán para él, de las actividades que desarrollará, de las instalaciones, elementos, etc.

10210. **REQUISITOS DE LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ADEMÁS DE LO PERTINENTE DEL D.S. N° 93/1985, QUE APARECE EN EL PÁRRAFO 10205. (DIRECTIVA D.G.T.M. Y M.M. ORD. O-10/001, de 1997, Párrafo 7.4.).**

- a) Edad mínima 21 años.
- b) No haber sido condenado por crimen, simple delito o cuasidelito.
- c) Poseer licencia de Enseñanza Media.
- d) Poseer título universitario, licenciado o técnico, que acredite especialidad en las materias de capacitación a que postula, o
Ser Oficial o Suboficial de las FF.AA. o Carabineros de Chile en situación de retiro, experto en la materia.

10211. **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CAPACITADORES DE ACUERDO A LA MATERIA QUE ENSEÑAN.**

- a) Seguridad de Instalaciones.
Experiencia en Seguridad Privada, planes de seguridad, identificación de personas, manejo de explosivos.
- b) Técnicas de Emergencia y Procedimientos de Seguridad.
Experiencia como Jefe de Seguridad en entidad con Vigilantes Privados.
- c) Riesgos de Incendio, Contaminación y otras Contingencias.
Experto en Prevención de Riesgos, conocimiento de manejo de mercancías peligrosas.
- d) Legislación.
Ser abogado o tener estudios de Derecho o experiencia en Legislación Marítimo-Portuaria y de Vigilancia Privada.

- e) Primeros Auxilios.
Ser médico, enfermero o enfermera universitarios o enfermero de las FF.AA.
- f) Armamento y Práctica de Tiro.
Ex miembro de las FF.AA., con 10 años de servicio o más. Acreditar un claro conocimiento del armamento y capacidad de instructor de Tiro.
- g) Entrenamiento Físico.
Ser Profesor de Educación Física con título universitario o de alguna Escuela de las FF.AA. para educación física.
- h) Defensa Personal.
Autorización vigente como instructor de Artes marciales. Mínimo 4º año de Educación Media. Tener Curso de Medicina Deportiva.
- i) Técnicas Policiales.
Ex miembro de Carabineros, Investigaciones o Armada especialidad Litoral, con 10 años de servicios o más.

Capítulo 3

Cursos de Capacitación

10301. La Directiva Ordinario O-10/001 de 1997, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 1.773 / 1994, Artículo 18 Bis, inciso 2° y 3° (Párrafo 10103), dispone los siguientes cursos para personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria:

- 1.- Vigilantes Privados Marítimos.
 - a) Curso Básico.
 - b) Curso de Especialidad.
 - c) Reentrenamiento Anual.

- 2.- Guardias de Seguridad Marítimos.
 - a) Curso Básico.
 - b) Reentrenamiento.

Estos cursos se detallan en los Tratados 3 y 4.

TRATADO 2

PROCEDIMIENTOS

Capítulo 1

Tramitación de Autorizaciones

20101. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO ENTIDAD CAPACITADORA, PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

- a) La solicitud de una persona jurídica para funcionar como entidad capacitadora debe tramitarse de acuerdo al ANEXO "A", Apéndice N°1, Hojas 1 y 2.
- b) La solicitud de una persona natural para desempeñarse como capacitador debe tramitarse de acuerdo a lo indicado en ANEXO "A", Apéndice N° 2.
- c) La Autorización la otorgará la Gobernación Marítima por intermedio de la Autoridad Marítima local.

20102. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR CURSO DE CAPACITACIÓN O REENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA.

La Solicitud se tramitará de acuerdo a lo indicado en ANEXO "A", Apéndice N° 3 Hojas 1 y 2.

ANEXO "A" al Capítulo 1 Tratado 2**FORMATOS DE SOLICITUDES****Apéndices**

- Nº 1 Solicitud autorización de Persona Jurídica para desempeñar labores de Capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.
- ANEXO Personal de la Empresa.
- Nº 2 Solicitud de Persona Natural de Autorización para desempeñarse como Capacitador y otorgamiento de Tarjeta de Identificación.
- Nº 3 Solicitud de Autorización para efectuar Curso de Capacitación o Reentrenamiento en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.
- ANEXO Integrantes del Curso.

Apéndice N° 1 al ANEXO "A" Capítulo 1 TRATADO 2**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERSONA JURÍDICA PARA
DESEMPEÑAR LABORES DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA
MARÍTIMO-PORTUARIA**

.....
LUGAR Y FECHA

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO

- | | | | |
|-----|------------------------|---------|----------------|
| 1.- | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | RUT: |
| 2.- | REPRESENTANTE LEGAL: | | RUN.: |
| 3.- | DIRECCIÓN. CALLE: | N° | DEPTO: |
| | CIUDAD: | COMUNA: | |
| 4.- | TELÉFONO: | FAX: | MAIL: CASILLA: |

Solicita a Us. (Ud.), autorización para desarrollar labores de Prestación de Servicios en Capacitación de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

Se adjuntan los siguientes documentos.

- 1) Escritura de Sociedad o estatutos, con declaración expresa de objetivos relativos al D.L. N° 3.607 de 1981.
- 2) Certificado de Antecedentes de los socios directores.
- 3) Título en virtud del cual usa las instalaciones físicas y técnicas apropiadas para sus funciones.
- 4) Individualización del personal (En ANEXO).

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
GERENTE GENERAL

ANEXO

PERSONAL DE LA EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA.

Nº	PUESTO	NOMBRE	RUT
1	GERENTE		
2	ASESOR		
3	CAPACITADOR		
4	SECRETARIA		
5	JUNIOR		

etc.

Indicar Resolución por la cual la Autoridad Marítima autoriza el desempeño de Asesores y Capacitadores:_____.

.....
LUGAR Y FECHA:

.....
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
GERENTE GENERAL

Apéndice N° 2 al ANEXO "A" Capítulo 1 TRATADO 2**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO
CAPACITADOR Y OTORGAMIENTO DE TARJETA DE IDENTIFICACION**

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE: _____

- 1.- LUGAR Y FECHA:
- 2.- NOMBRE: RUT:.....
- 3.- DIRECCIÓN..... CALLE:.....N°:.....DEPTO:.....
- 4.- TELÉFONO:.....FAX:.....MAIL.....CASILLA:.....

Solicita a US. (Ud.) autorización para desempeñarse como CAPACITADOR en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, en las siguientes Materias:

- 1.-
- 2.- etc.

y el otorgamiento de la Tarjeta de Identificación correspondiente.

Se adjunta los siguientes documentos: (Copias)

- 1.- Cédula de Identidad, ambas caras.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Licencia de Enseñanza Media.
- 4.- Título Universitario, Licenciado o Técnico en la Materia, o Certificado de alguna Institución de las FF.AA. o de Carabineros en que consta su retiro como Oficial o Suboficial.
- 5.- Tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo celeste, sin ninguna anotación.
- 6.- Certificado de Antecedentes (Original).

Saluda atentamente a Us. (Ud.)

.....
I N T E R E S A D O

Apéndice N°3 al ANEXO 'A' Capítulo 1 TRATADO 2

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR CURSO DE
CAPACITACIÓN O REENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PRIVADA
MARÍTIMO-PORTUARIA**

- 1.- ENTIDAD CAPACITADORA:
- a) Nombre o Razón Social: RUT:
- b) Representante Legal: RUT:
- c) Persona Natural: RUT:
- 2.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA N°
- 3.- TIPO DE CURSO A EFECTUAR: (Curso Básico para Guardias de Seguridad Marítimos, etc.)
- AUTORIZACIÓN DEL CURSO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO.....
- 4.- LUGARES DE REALIZACIÓN:
- a) Instalaciones del Instituto: (Dirección)
- b) Polígono de(Dirección)
- 5.- FECHA INICIACIÓN: FECHA TÉRMINO:
- FECHA Y LUGAR DE EXAMENES:
- 6.- PRÁCTICA DE TIRO:
- a) FECHA Y HORA:
- b) ARMAMENTO: (Cantidad, Tipo, Marca, Calibre, N° de Serie, N° de Registro)
- c) MUNICIÓN: (Cantidad por hombre, Cantidad Total, Calibre).
- 7.- CAPACITADORES:
- | NOMBRE: | AUTORIZACIÓN: | MATERIA: |
|---------|---------------|----------|
| a) | | |
| b) | | |
| etc. | | |
- 8.- INTEGRANTES DEL CURSO: en ANEXO.
- 9.- OBSERVACIONES:
- 10.- LUGAR Y FECHA: (de este documento)

NOMBRE, FIRMA y TIMBRE

INTEGRANTES DEL CURSO

EMPRESA:
(A LA QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS)

Nº	NOMBRE	R.U.N.	T.I. Nº
1			
2			
3			
etc.			

LUGAR Y FECHA:

.....
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

Capítulo 2

Aprobación de Planes y Programas de Estudio de los Cursos presentados por las Entidades Capacitadoras

20201. Las entidades capacitadoras desarrollarán los Planes de Estudios de Cursos basándose en los Programas contenidos en el Manual de Capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, editado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 20205 La DGTM Y MM está facultada para disponer cambios en los programas, de acuerdo con la dinámica del proceso capacitador y la realimentación del sistema por los usuarios.

TRATADO 3**CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS****Capítulo 1****Curso Básico para Vigilantes Privados Marítimos**

30101. Este curso deberá ser efectuado por todo VPM en el primer mes de su contratación, luego de haber sido aprobado su ingreso por la Autoridad Marítima.

30102. PROGRAMA DE MATERIAS

- A.- Seguridad de las Instalaciones.
 - I.- Seguridad de Instalaciones.
 - II.- Técnicas de Emergencia y Procedimientos de Seguridad.
 - III.- Riesgos de Incendio, Contaminación y otras Contingencias.
 - IV.- Legislación.
- B.- Seguridad Personal.
 - V.- Primeros Auxilios.
 - VI.- Armamento y Práctica de Tiro.
 - VII.- Entrenamiento Físico.
 - VIII.- Defensa Personal y Técnicas Policiales.

30103.- PLAN DE ESTUDIO.

CURSO BÁSICO	HORAS			
	T	P	EV	TOT
UNIDADES TEMÁTICAS				
A.- Área de Seguridad de las instalaciones				
I.- Seguridad de Instalaciones	06	04	02	12
II.- Técnicas de Emergencia y Procedimientos de Seguridad	02	02	01	05
III.- Riesgos de Incendio, Contaminación y otras Contingencias	02	02	01	05
IV.- Legislación	03	00	01	04
SUBTOTAL	09	06	04	19
B.- Área de Seguridad Personal				
V.- Primeros Auxilios	02	02	02	06
VI.- Armamento y Práctica de Tiro	02	06	04	12
VII.- Entrenamiento Físico	01	05	02	08
VIII.- Defensa Personal y Técnicas Policiales	01	06	02	09
SUBTOTAL	13	08	05	26
TOTAL	19	27	15	61

CURSO BÁSICO PARA VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS

Nº DE HORAS : 61 (19 Teóricas, 27 Prácticas, 15 de Evaluación)

Nº DE ALUMNOS :

MODALIDAD : **PRESENCIAL GRUPAL.**

OBJETIVO DEL CURSO:

- 1.- Conocer e identificar los riesgos o peligros potenciales que puedan afectar a un recinto portuario.
- 2.- Conocer físicamente el recinto a su cargo, verificando accesos y sitios de alta vulnerabilidad para disminuir las posibilidades de ocurrencia de una emergencia.
- 3.- Entender el Plan de Contingencias y aplicar las técnicas de emergencia.
- 4.- Conocer y aplicar las disposiciones legales, relacionadas con la seguridad privada marítimo-portuaria.
- 5.- Conocer y hacer uso de los sistemas de alarma y comunicaciones existentes en su jurisdicción.
- 6.- Conocer y aplicar las técnicas de Primeros Auxilios, Uso de Armamento y Defensa Personal y Técnicas Policiales, en el desempeño de sus funciones.
- 7.- Incrementar y mantener su capacidad física.
- 8.- Conocer el Código Internacional de Protección para Buques e Instalaciones Portuarias. (P.B.I.P.).

I.- UNIDAD TEMÁTICA: SEGURIDAD DE INSTALACIONES	
HORAS: 12. (T: 06. P: 04. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
1.1. Identificar las situaciones que producen alteraciones de las actividades de una entidad o recinto y que amenacen la integridad física de las personas y/o del patrimonio de esa entidad.	1.1. Características físicas del recinto Zonas de mayor vulnerabilidad.
1.2. Describir, en términos generales las instalaciones de la empresa o institución.	1.2. Infraestructura e implementación. Lugares de acceso. Entorno. Vías de evacuación.
1.3. Conocer las zonas vulnerables del recinto, de acuerdo al Estudio de Seguridad.	1.3. Zonas de riesgo. Instalaciones eléctricas. Máquinas, equipos, herramientas. Combustibles. Mercancías Peligrosas. Riesgos inherentes a la actividad portuaria
1.4. Indicar los medios y sistemas con que cuenta el recinto para proteger las instalaciones.	1.4. Sistemas de protección, de acuerdo con el Estudio de Seguridad. Planes de : Barreras Contra asalto y robo Contra catástrofe Contra sabotaje Contra Incendio y otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
1.5. Describir los distintos tipos de armas, sustancias y aparatos peligrosos, el daño que pueden causar y su aspecto	1.5. Reconocimiento de armas, sustancias y aparatos peligrosos.
1.6. Demostrar como efectuar búsquedas físicas e inspecciones mediante detectores.	1.6. Métodos de búsqueda física e inspecciones mediante detectores.
1.7. Describir los diferentes lugares de ocultamiento de artefactos explosivos en un instalación Portuaria.	1.7. Implementación y coordinación de las búsquedas.
1.8. Conocer las características generales y los patrones de conducta de las personas que probablemente puedan significar una amenaza a la protección.	1.8. Reconocimiento no discriminatorio de las personas que pudieran significar un riesgo potencial a la protección
1.9. Describir las técnicas que se usa para evadir las medidas de protección.	1.9. Técnicas usadas para evadir las técnicas de protección.
1.9.1. Conocimiento sobre el Código P.B.I.P.	

II.- UNIDAD TEMÁTICA: TÉCNICAS DE EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD. HORAS: 05. (T: 02. P: 02. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
2.1. Identificar los casos que ameritan una evacuación del personal presente en el recinto. Entrenar al personal en la evacuación, aplicando los planes pertinentes.	2.1. Casos que ameritan evacuación. Planes de evacuación.
2.2. Activar los sistemas de alarma.	2.2. Tipos de alarmas y señales.
2.3. Comprender y aplicar los planes de contingencias para controlar y regular las potenciales amenazas contra personas y bienes de la institución o empresa.	2.3. Organización del personal. Características de los Planes de Emergencia. a.- Contra asalto y robo. b.- Contra catástrofe. c.- Contra sabotaje. d.- Contra incendio. e.- Otros Práctica de los Planes de Emergencia.
2.4. Registrar sucintamente los hechos en el Libro de Novedades. (Bitácora)	2.4. Libro de Novedades. Registro y Control.

III.- UNIDAD TEMÁTICA: RIESGOS DE INCENDIO, CONTAMINACIÓN Y OTRAS CONTINGENCIAS.	
HORAS: 05. (T: 02. P: 02. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
3.1. Conocer e identificar los tipos de fuego y aplicar el medio adecuado para su extinción.	3.1. Fuegos tipo A, B, C, D. Tipos de extintores.
3.2. Conocer los riesgos de incendio en el recinto portuario y verificar las medidas preventivas para evitar el inicio del fuego dentro del puerto o en sus alrededores.	3.2. Verificación del material contra incendio.
3.3. Conocer las instalaciones eléctricas y detectar problemas.	3.3. Características de las instalaciones eléctricas.
3.4. Conocer y practicar la extinción de fuego con extintores. Verificar su mantenimiento.	3.4. Prácticas contra incendio. Uso de extintores.
3.5. Conocer las redes de incendio y su operación.	3.5. Grifos y ramales de incendio.
3.6. Conocer y aplicar la coordinación con las brigadas de incendio para controlar focos de incendio. Dar la alarma. Controlar la seguridad y el tránsito de personas y vehículos.	3.6. Zafarranchos de Incendio.
3.7. Conocer e identificar los riesgos derivados de derrames de sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables y otras que afectan a las personas, bienes y ecosistema, informando oportunamente a la Autoridad Marítima. Conocer los sistemas de control de derrames.	3.7. Contaminación y otras contingencias.
3.8. Identificar las mercancías peligrosas por sus rótulos y tener noción de sus características.	3.8. Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG).

IV.- UNIDAD TEMÁTICA: LEGISLACIÓN.	
HORAS: 04. (T: 03. P: 00. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
4.1. Conocer y aplicar las Leyes de Vigilantes Privados, en lo que concierne a los Vigilantes Privados Marítimos.	4.1. D.L. N° 3.607/1981 Artículos 1°, 5°, 5° Bis inciso 2°. D.S. N° 1.773/1994 Artículos 1°, 11°, 12°, 13°, 15°, 16°, 17°, 18°, 18 Bis, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°. D.S. N° 93/1985 Artículos 4°, 11°, 12°, 14°.
4.2. Conocimiento y aplicación del Código del Trabajo, en lo que concierne a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.2. D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. de 24 de Enero de 1994. Artículo 3° a), b) y c); 4°, 5°, 21°, 22°, 38° N°6, 133, 179, 181, 184, 188, 190.
4.3. Conocer y aplicar las "INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA MARITIMO-PORTUARIA".	4.3. "INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA MARITIMO-PORTUARIA". (Editada por D.G.T.M. y M.M.)
4.4. Conocimiento y aplicación de la LEY ORGANICA DE LA DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.4. D.F.L. N° 292 de 25 de Julio de 1953. Título I Artículo 3° h), j), l), m), Artículo 6°. Título IV Artículo 12°. Título VIII Artículos 30°, 31°, 33°, 34°.

OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
<p>4.5 Conocimiento y aplicación del REGLAMENTO GENERAL DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA, en lo que concierne a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.5 TM-013 (D.G.T.M. y M.M.) (D.S. N° 1.340 bis de 14 de Junio de 1941) Capítulo I Artículo 2°, 5°, 6°, 8°, 11° Capítulo VIII Artículo 103°, 106°. Capítulo X, inciso primero. Capítulo XII Artículo 116°, 117°, 126°, 127°. Capítulo XIV Artículo 138° a), b), c), d), e), f), g) y h). Capítulo XVI Capítulo XVIII Artículo 152°. Capítulo XIX, Arts. 169° y 170°. Capítulo XXI Artículo 185°. Capítulo XXV Artículo 236°. Capítulo XXX Artículo 262°, 263°, 264°, 265°, 266°. Capítulo XXXIII. Capítulo XXXVIII. Capítulo XXXIX Artículo 327° 328° g), h), i), j), k), 329°. Capítulo XL.</p>
<p>4.6 Conocer y aplicar la LEY DE NAVEGACION, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.6 TM-001 (D.G.T.M. y M.M.) (D.L. N° 2.222 de 1978) Artículos 1°, 2°, 48°, 73°, 80°, 88°, 90°, 91°, 95°, 96°, 142°, 143°.</p>
<p>4.7 Conocer la LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA en lo aplicable a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.7 TM-066 (D.G.T.M. y M.M.) (D.L. N° 430 de 28 de Septiembre de 1991) Artículo 1°; Artículo 122°, inciso primero.</p>
<p>4.8 Conocer y aplicar las LEYES QUE SANCIONAN EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.8 D.F.L. N° 1 (J) 1995. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.366 publicada en el D.O. N° 35.080 de 30 de Enero de 1995. Artículos 1°, 5°, 54°. Decreto N° 565 de 9 de Junio de 1995, Título I, Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
4.9 Conocer y aplicar la ORDENANZA DE ADUANAS y LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE ADUANAS, en lo aplicable a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.9 D.F.L. N° 30, de 1983. Artículo 1°, 22° y 23°. Decreto de Hacienda N° 329 publicado en el D.O. de 20 de Junio de 1979. Artículo 17°, N° 3, 9, 12. Artículos 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°.
4.10 Conocimiento y aplicación del REGLAMENTO SOBRE EL TRABAJO PORTUARIO, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.10 D.S. (MT y PS) N° 48/1986. Artículos 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°.
4.11 Conocer y aplicar el CÓDIGO PENAL, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.11 CÓDIGO PENAL. Artículo 10 N° 4, 5, 6, 7, 8, 10.
4.12 Conocer y aplicar el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.12 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. Artículos 262°, 263°, 264°.
4.13 Conocer y aplicar la LEY DE CONTROL DE ARMAS, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.13 LEY N° 17.798 SOBRE CONTROL DE ARMAS. D.S. N° 400 de 6 de Diciembre de 1977, publicado en el D.O. de 13 de Abril de 1978. Artículos 1°, 2°, 3°, 4° inciso 2°, 5°, 6°, 7°.
4.14 Conocer y aplicar la LEY SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.14 D.S. N° 890 de 26 de Agosto de 1975. Ley N° 12.927. Artículos 6°, 11°.
4.15 Conocer y aplicar la LEY QUE DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.15 Ley N° 18.314 publicada en el D.O. de 17 de Mayo de 1984. Artículo 1° N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 12, 13. Artículo 8°.

V.- UNIDAD TEMÁTICA : PRIMEROS AUXILIOS	
HORAS: 06. (T: 02. P: 02. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
5.1 Conocer e identificar las partes del cuerpo humano, sus principales huesos, músculos, órganos y vasos sanguíneos.	5.1 El cuerpo humano, sus partes, principales huesos, músculos, órganos y vasos sanguíneos.
5.2 Conocer y aplicar la forma de actuar en caso de accidente.	5.2 Forma de actuar en caso de accidente.
5.3 Identificar las condiciones de un accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios, en diferentes casos.	5.3 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de : a.- Estado de Shock b.- Paro respiratorio 1) Respiración boca a boca, adultos y niños. 2) Respiración de socorro, método de Silvester, modificado. c.- Paro cardíaco 1) Masaje cardíaco d.- Shock eléctrico. e.- Ahogo por inmersión.
5.4 Identificar la condición de un accidentado, conocer y aplicar el procedimiento de Primeros Auxilios en caso de : a.- Ataque cardíaco b.- Desmayo c.- Convulsiones (Epilepsia)	5.4 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de : a.- Ataque cardíaco b.- Desmayo c.- Convulsiones (Epilepsia)
5.5 Identificar las condiciones del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de heridas.	5.5 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de heridas : a.- Leve o superficial b.- Graves : 1) Abdomen 2) Tórax 3) Cabeza

<p>5.6 Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Contusión b.- Distensión muscular c.- Torcedura d.- Luxación 	<p>5.6 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Contusión b.- Distensión muscular c.- Torcedura d.- Luxación
<p>5.7 Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de fracturas.</p>	<p>5.7 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de fracturas :</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Cerradas b.- Expuestas c.- De cráneo d.- De columna vertebral e.- De costilla f.- De pelvis g.- De clavícula h.- De brazo (húmero) i.- De antebrazo (radio y cúbito) j.- De mano y puño k.- De fémur l.- De rótula m.- De pierna (tibia y peroné) n.- De tobillo o.- De pié
<p>5.8 Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de Hemorragia.</p>	<p>5.8 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de hemorragia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Externa b.- Interna c.- Interna exteriorizada d.- De estómago e.- Nasal f.- Dental
<p>5.9 Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Quemadura b.- Insolación c.- Sofocamiento d.- Congelamiento e.- Envenenamiento 	<p>5.9 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Quemadura b.- Insolación c.- Sofocamiento d.- Congelamiento e.- Envenenamiento

5.10 Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de accidente provocado por; a.- Animal rabioso b.- Araña	5.10 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de accidente provocado por: a.- Animal rabioso b.- Araña
5.11 Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de : Perturbación mental aguda.	5.11 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de: Perturbación mental aguda.
5.12 Identificar las condiciones del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de: a.- Accidentes oculares b.- Cuerpos extraños	5.12 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de: a.- Accidentes oculares: 1) Cuerpo extraño móvil 2) Cuerpo extraño fijo 3) Quemaduras 4) Contusiones y heridas b.- Cuerpo extraño: 1) En el oído 2) En la nariz 3) En la garganta
5.13 Conocer y aplicar las técnicas de traslado del accidentado.	5.13 Técnicas del traslado del accidentado: a.- Consideraciones antes de trasladar. b.- Accidentado consciente, que puede andar. c.- Accidentado consciente, que no puede andar. d.- Accidentado inconsciente. e.- Levantar un accidentado con el auxilio de una o más personas. f.- Traslado usando cobertores o material semejante. g.- Traslado de accidentado con sospecha de fractura de columna vertebral o cuello. h.- Cómo mover un accidentado grave, sin sospecha de fractura de columna vertebral o pelvis, en posición de cúbito dorsal, (de espaldas). i.- Uso de camillas improvisadas.
REFERENCIA: Cartilla de Primeros Auxilio de la Compañía de Navegación Interoceánica.	

VI : UNIDAD TEMÁTICA; ARMAMENTO Y PRÁCTICA DE TIRO.	
HORAS: 12 (T : 02 , P : 06 , EV : 04)	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
6.1 Conocer y aplicar los conceptos de Seguridad en el manejo del armamento.	6.2. Instrucciones de Seguridad en el manejo del Armamento: a.- Arma guardada b.- Arma portada c.- En práctica de Tiro d.- En caso de falla.
6.2 Conocer las características, nomenclatura y mantenimiento del armamento.	6.2. Características, nomenclatura y mantenimiento del armamento.
6.3 Conocer y aplicar los conceptos de empuñadura, puntería y disparo del arma.	6.3. Instrucciones de empuñadura, puntería y disparo del arma.
6.4 Conocer y aplicar las posiciones de tiro.	6.4. Instrucciones de posiciones de tiro.
6.5 Conocer y aplicar, en lo que le es atingente, la Conducción de la Práctica de Tiro.	6.5. Conducción de la Práctica de Tiro. A.- Dispositivo del Polígono. B.- Organización y Obligaciones. C.- Instrucciones de Seguridad en el Tiro con Revólver. D.- Procedimiento de Tiro.
6.6 Conocer y aplicar la seguridad, características, nomenclatura, mantenimiento, posiciones de tiro y procedimientos de práctica de tiro con escopeta.	6.6. Instrucciones de conocimiento y tiro con escopeta.
REFERENCIA: MANUAL de ARMAMENTO Y PRÁCTICA DE TIRO PARA VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS, editada por la D.G.T.M. Y M.M.	

VII.- UNIDAD TEMÁTICA: ENTRENAMIENTO FÍSICO.	
HORAS: 08. (T: 01. P: 05. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
7.1. Conocer y aplicar los conceptos y técnicas de Entrenamiento Físico a fin de incrementar gradualmente la capacidad y resistencia cardio-vascular y aeróbica, condicionándose para soportar actividades que impliquen el empleo de grandes grupos musculares, mejorar su postura y capacidad de resistir la fatiga y las tensiones físicas y mentales.	7.1. a.- Conceptos básicos de Entrenamiento Físico. 1) Condición Física. 2) Poder Muscular. 3) Poder Orgánico. 4) Capacidad Física Potencial 5) Capacidad Adquirida. b.- Evaluación diagnóstica (Test de Cooper). c.- Plan de Ejercicios 5BX. d.- Evaluación final (Test de Cooper).
REFERENCIA: PLAN DE EJERCICIOS FÍSICOS PARA PERSONAL NAVAL 5BX - XBX, de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA.	

**TEST DE COOPER
PRUEBA DE 2.414 metros (Hombres)
TIEMPO EN MINUTOS**

Categoría de Aptitud	EDAD EN AÑOS			
	Menos de 30	30 a 39	40 a 49	50 o más
I Muy Mala	más de 16.30	más de 17.30	más de 18.30	más de 19.00
II Mala	16.30 a 14.31	17.30 a 15.31	18.30 a 16.31	19.00 a 17.01
III Regular	14.30 a 12.01	15.30 a 13 .01	16.30 a 14.01	17.00 a 14.31
IV Buena	12.00 a 10.16	13.00 a 11.01	14.00 a 11.31	14.30 a 12.01
V Excelente	menos de 10.15	menos de 11.00	menos de 11.30	menos de 12.00

VIII.- UNIDAD TEMÁTICA : DEFENSA PERSONAL Y TECNICAS POLICIALES	
HORAS: 09. (T: 01. P: 06. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
8.1 Conocer y aplicar las técnicas de Defensa Personal, en el desempeño de sus funciones.	8.1 a.- Técnicas de bloqueo 1) Bloqueos altos 2) Bloqueos medios internos y externos 3) Bloqueos bajos b.- Técnicas de desplazamiento y esquives. c.- Técnicas de inmovilización y palancas. d.- Golpes de puño y pié. e.- Puntos vitales correspondientes a las zonas del cuerpo sobre las que se debe aplicar las técnicas para obtener un efecto óptimo.
8.2 Conocer y aplicar las técnicas policiales en la detención de sospechosos.	8.2 a.- Técnicas de observación. b.- Técnicas de inmovilización. c.- Técnicas del uso del bastón. 1) Bloqueos 2) Punzaduras 3) Contraataques 4) Inmovilización. 5) Conducción. d) Uso de las esposas de seguridad. e) Aislamiento. f) Entrega de detenidos a la Autoridad Marítima.

Capítulo 2

Curso de Especialidad para Vigilantes Privados Marítimos

30201. Este curso deberá ser efectuado por todo VPM durante el segundo año de contrato.

30202. **PROGRAMA DE MATERIAS.**

A.- Seguridad de las Instalaciones.

- I.- Seguridad de Instalaciones.
- II.- Técnicas de Emergencia y Procedimientos de Seguridad.
- III.- Riesgos de Incendio, Contaminación y otras Contingencias.
- IV.- Legislación.

B.- Seguridad Personal.

- V.- Primeros Auxilios.
- VI.- Armamento y Práctica de Tiro.
- VII.- Entrenamiento Físico.
- VIII.- Defensa Personal y Técnicas Policiales.

30203. **PLAN DE ESTUDIO.**

CURSO DE ESPECIALIDAD		HORAS			
		P	EV	TOT	
	UNIDADES TEMÁTICAS T				
A.-	Área de Seguridad Ambiental				
I.-	Seguridad de Instalaciones	03	03	01	07
II.-	Técnicas de Emergencia y Procedimientos de Seguridad	03	03	01	07
III.-	Riesgos de Incendio, Contaminación y otras Contingencias	03	03	01	07
IV.-	Legislación	05	00	01	06
	SUBTOTAL	14	09	04	27
B.-	Área de Seguridad Personal				
V.-	Primeros Auxilios	02	02	02	06
VI.-	Armamento y Práctica de Tiro	02	06	04	12
VII.-	Entrenamiento Físico	01	05	02	08
VIII.-	Defensa Personal y Técnicas Policiales	01	06	02	09
	SUBTOTAL	06	19	10	35
	T O T A L	20	28	14	62

CURSO DE ESPECIALIDAD PARA VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS.

Nº DE HORAS : 62 (20 Teóricas, 28 Prácticas, 14 de Evaluación)

Nº DE ALUMNOS :

MODALIDAD : PRESENCIAL GRUPAL.

OBJETIVO DEL CURSO:

- 1.- Conocer, identificar y explicar los riesgos o peligros potenciales que puedan afectar a un recinto portuario.
- 2.- Conocer físicamente el recinto a su cargo, sus accesos y sitios de alta vulnerabilidad, para disminuir las posibilidades de ocurrencia de una emergencia.
- 3.- Entender y explicar el Plan de Contingencias y aplicar las técnicas de emergencia.
- 4.- Conocer, explicar y aplicar las disposiciones legales, relacionadas con la seguridad privada marítimo-portuaria.
- 5.- Conocer, explicar y hacer uso de los sistemas de alarma y comunicaciones existentes en su jurisdicción.
- 6.- Conocer y aplicar las técnicas de Primeros Auxilios, Uso de Armamento y Defensa Personal y Técnicas Policiales, en el desempeño de sus funciones.
- 7.- Incrementar y mantener su capacidad física.
- 8.- Estar en condiciones de asumir el mando de patrulla, puesto de control de acceso, grupo de control de tránsito de vehículos y personas, encargado de armamento.

I.- UNIDAD TEMÁTICA : SEGURIDAD DE INSTALACIONES	
HORAS: 07. (T: 03. P: 03. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
1.1 Conocer y explicar los tipos de Seguridad en el ámbito marítimo-portuario, las funciones de la Policía Marítima y la Seguridad de documentación y control de llaves.	1.1 a.- Seguridad Marítima Seguridad Industrial Seguridad de Instalaciones. b.- Funciones de la Policía Marítima. c.- Seguridad de la Documentación Control de Llaves.
1.2 Conocer y explicar los tipos de barreras y su uso. Conocer y aplicar técnicas de identificación de personas y los procedimientos de control y registro. Redacción de novedades y anotación en Bitácora. Conocer e identificar los Títulos y Matrículas que otorga la Autoridad Marítima.	1.2 a.- Tipos de Barrera: Naturales, Artificiales, Humanas, Animales, Mecánicas, Electrónicas, Técnicas, de Energía, Etc. b.- Técnicas de Identificación de Personas. Control y Registro. c.- Redacción de Novedades. d.- Títulos y Matrículas que otorga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
1.3 Conocer y aplicar los procedimientos de Rondas y Patrullas, aislamiento y protección de zonas.	1.3 a.- Procedimientos de Seguridad en Rondas y Patrullas, a pié y en vehículo, protección de personal y material. b.- Procedimiento para aislar una zona por presencia de mercancías peligrosas o hechos delictuales. c.- Protección de personas inocentes en una zona de peligro.
1.4 Conocer y aplicar los Planes de Seguridad, de acuerdo al estudio de Seguridad. Conocer y operar el Sistema de Comunicaciones de Seguridad.	1.4 a.- Planes de Seguridad. 1) De barreras. 2) Contra Asalto y Robo. 3) Contra Catástrofes. 4) Contra Sabotajes. 5) Contra Incendio. 6) y otros. b.- Sistema y Procedimientos de Comunicaciones.

II.- UNIDAD TEMÁTICA : TECNICAS DE EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	
HORAS: 07. (T: 03. P: 03. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
2.1 Identificar los casos que ameritan una evacuación y aplicar los procedimientos establecidos en los planes correspondientes.	2.1 a.- Casos de evacuación. Alarma o señal de evacuación. Alarma sonora o silente. Ubicación y control de la Alarma (local o remoto). b.- Procedimiento de evacuación, con o sin público. Vías y formas de evacuación. c.- Elementos auxiliares : 1) Comunicaciones exclusivas. 2) Iluminación de emergencia. 3) Escaleras, cuerdas y otros.
2.2 Conocer y aplicar los procedimientos de apertura y cierre de instalaciones, almacenes o bodegas sin custodia permanente.	2.2 a.- Medidas preventivas antes de cerrar instalaciones, almacenes o bodegas. b.- Controles esporádicos de instalaciones, almacenes o bodegas cerrados. Evidencias claras o disimuladas de haber sido violentadas.
2.3 Conocer las vulnerabilidades de la instalación, de acuerdo al Estudio de Seguridad. Conocer y aplicar los Planes y Procedimientos para minimizarlas.	2.3 Estudio de Seguridad. Párrafo V. Vulnerabilidades presentes y futuras. Párrafo VI. Evaluación de las vulnerabilidades.
2.4 Conocer y aplicar los procedimientos ante aviso o detección de actos de sabotaje. Reconocimiento de paquetes y cartas explosivas. Aplicar los procedimientos a seguir. Conocer y aplicar los procedimientos para aislar y proteger áreas o zonas afectadas por sabotaje.	2.4 a.- Detección de actos de sabotaje. b.- Reconocimiento de paquetes y cartas explosivas. c.- Aislamiento y protección de zonas o áreas afectadas por actos de sabotaje. Procedimientos a seguir.

<p>2.5 Conocer e identificar los principales tipos de estupefacientes, sus características y efectos. Conocer breve reseña histórica del narcotráfico. Conocer la utilización de puertos nacionales para el narcotráfico. Conocer y aplicar procedimientos para evitar ser involucrado en problemas de narcotráfico. Conocer y aplicar niveles de participación con otros organismos de Seguridad o Policiales del área.</p>	<p>2.5 a.- Características y efectos de los estupefacientes de origen natural, semisintéticos y sintéticos: 1) Narcóticos 2) Depresores 3) Estimulantes 4) Alucinógenos b) Historia del narcotráfico y estado actual mundial y nacional. Utilización de puertos nacionales. c) Directivas sobre participación con otros organismos de Seguridad o Policiales del área en el control del narcotráfico.</p>
<p>2.6 Conocer e identificar los métodos de contrabando de mercancías y drogas.</p>	<p>2.6 a.- Características generales de la salida e ingreso ilícito de mercancías. b.- Falsificación de documentos. c.- Modos de transporte terrestre y marítimo. Paredes y pisos falsos en contenedores. Tanques de aire y neumáticos en vehículos. Paredes y pisos falsos y tanques de aire en vagones ferroviarios. d.- Conspiración interna. Métodos utilizados. (Grifo: TAP, Trueque: SWITCH, Saca: PULL). e.- Control de zonas o áreas adyacentes a los sitios de ataque. f.- Fiscalización de elementos de transporte y equipos de transferencia. g.- Importancia de la fiscalización de otorgamiento y renovación de permisos, permanentes y eventuales, de acceso al puerto, por parte de la Autoridad Marítima.</p>

III.- UNIDAD TEMÁTICA : RIESGOS DE INCENDIO, CONTAMINACIÓN Y OTRAS CONTINGENCIAS	
HORAS: 07. (T: 03. P: 03. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
3.1 Conocer Tipos de Incendio, causas posibles, medidas de prevención y métodos de extinción.	3.1 a.- Triángulo de Fuego. Punto de inflamación, punto de ignición y de llama. b.- Tipos de Incendio: A, B, C y D. c.- Prevención de incendio. Revisiones periódicas del almacenamiento de mercancías y combustibles. Segregación. Detección de filtraciones en envases y vehículos. Detección de sobrecarga en instalaciones eléctricas.
3.2 Conocer y operar las redes contra incendio, equipos, material y sistemas para combatir el fuego.	3.2 a.- Redes secas y húmedas, grifos, presión de agua. b.- Sistemas automáticos de alarma de incendio, formas de activación. c.- Material contra incendio. Pitones de chorro directo. Aplicadores de neblina de alta y baja velocidad. Aplicadores de espuma. Coplas simples, dobles, triples. d.- Protección de personas que están atacando el fuego. e.- Material especial: Espuma mecánica. Pitón espumógeno NPV. Proporcionador de espuma Duplex. Equipos portátiles de achique. f.- Equipos portátiles contra incendio: Extintores de polvo, espuma, CO2. Características y uso. Control del estado de carga. g.- Características y uso de equipos autónomos de respiración existentes en la empresa.

<p>3.3 Conocer y aplicar procedimientos y obligaciones, para los Vigilantes Privados Marítimo, del Plan contra Incendio del Estudio de Seguridad. Procedimientos de Alarma, Control del área y del tránsito de personas y vehículos y evacuación.</p>	<p>3.3 Plan contra Incendio del Estudio de Seguridad: a.- Obligaciones b.- Brigada de Reconocimiento y Reacción: 1) Organización 2) Equipamiento 3) Aviso a la Autoridad Marítima 4) Medidas iniciales de seguridad</p>
<p>3.4 Identificar las mercancías peligrosas por sus rótulos y tener noción de sus características.</p>	<p>3.4 a.- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas. b.- Tabla de Segregación de Mercancías Peligrosas de la OMI (Organización Marítima Internacional).</p>
<p>3.5 Conocer las Leyes, Reglamentos y Convenios relacionados con Medio Ambiente y Contaminación de Puertos, en lo correspondiente a sus funciones como Vigilante Privado Marítimo.</p>	<p>3.5 a.- TM-070 (D.G.T.M. y M.M.) Ley sobre bases generales del Medio Ambiente. Ley N° 19.300/1994. Artículo 1° Artículo 2° b) c) d) k) ll) q) Artículo 10° f) g) h) j) n) ñ) Artículo 33°, Artículo 36°, Artículo 81°. b.- TM-067 (D.G.T.M. y M.M.) Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática. Arts. 1°, 2°, 3°, 5°, 101°, 103°, 135°, 136°, 137° y 138°. c.- Ley de Navegación (D.L. N° 2.222/1978) Título 9. d.- Convenio MARPOL 73/78 Artículo 6. Anexo I Regla 1 Definición 1), 2) y 3). Anexo IV Regla 1 Definición 3) Anexo V Regla 1 Definición 1).</p>
<p>3.6 Conocer y aplicar los Planes contra Contingencias vigentes en la Empresa, en lo que corresponde a sus funciones como Vigilante Privado Marítimo.</p>	<p>3.6 Planes contra Contingencias de la Empresa, subsidiarios de los Planes de la Autoridad Marítima.</p>

IV.- UNIDAD TEMÁTICA: LEGISLACIÓN.	
HORAS: 04. (T: 03. P: 00. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
4.1. Conocer y aplicar las Leyes de Vigilantes Privados, en lo que concierne a los Vigilantes Privados Marítimos.	4.1. D.L. N° 3.607/1981 Artículos 1°, 5°, 5° Bis inciso 2°, 7°. D.S. N° 1.773/1994 Artículos 1°, 11°, 12°, 13°, 15°, 16°, 17°, 18°, 18° Bis, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°. D.S. N° 93/1985 Artículos 4°, 11°, 12°, 14°.
4.2. Conocimiento y aplicación del Código del Trabajo, en lo que concierne a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.2. D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. de 24 de Enero de 1994. Artículo 3° a) y b), 4°, 5°, 21°, 22°, 38° N° 6°, 133°, 179°, 181°, 184°, 188°, 190°.
4.3. Conocer y aplicar las "INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA".	4.3. "INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA". (Editada por D.G.T.M. Y M.M.).
4.4. Conocimiento y aplicación de la LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo - Portuaria	4.4. D.F.L. N° 292 de 25 Julio 1953. Título I Artículo 3° h) j) l) m) Artículo 6° Título IV Artículo 12° Título VIII Artículos 30°, 31°, 33°, 34°.

<p>4.5. Conocimiento y aplicación del REGLAMENTO GENERAL DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA, en lo que concierne a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.5. TM-013 (D.G.T.M. y M.M.) D.S. N° 1.340 bis de 14 Junio 1941. Capítulo I Artículo 2°, 5°, 6°, 8°, 11° Capítulo VIII Artículo 103°, 107° Capítulo IX Capítulo XII Artículo 116°, 117°, 126°, 127° Capítulo XIV Artículo 138° a), b), c), d), e), f), g) y h) Capítulo XVI Capítulo XVIII Artículo 152°, 153° Capítulo XXI Artículo 185° Capítulo XXV Artículo 236° Capítulo XXX Artículo 262°, 263°, 264°, 265°, 266° Capítulo XXXIII Capítulo XXXVIII Capítulo XXXIX Artículo 327°, 328° g) h) i) j) k). 329° Capítulo XL</p>
<p>4.6. Conocer y aplicar la LEY DE NAVEGACIÓN, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.6. D.L. (M) N° 2.222 DE 1978. Artículos 1°, 2°, 48°, 73°, 80°, 88°, 90°, 91°, 95°, 96°, 142°, 143°, 144°, 147°.</p>
<p>4.7. Conocer la LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA en lo aplicable a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.7. D.L. N° 430 de 28 Septiembre 1991. Artículo 122° a).</p>
<p>4.8. Conocer y aplicar las LEYES QUE SANCIONAN EL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.8. D.F.L. N° 1 (J) 1995. Fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.366 publicada en el D.O. N° 35.080 de 30 Enero 1995. Artículos 5°, 54°. Decreto N° 565 de 9 Junio 1995 Título I Artículo 1°.</p>
<p>4.9. Conocer y aplicar la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE ADUANAS, en lo aplicable a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	<p>4.9. Decreto de Hacienda N° 329 publicado en el D.O. de 20 Junio 1979. Artículo 17° N° 3, 9 y 12. Artículos 23°, 24°, 25°, 26° y 27°.</p>

4.10. Conocimiento y aplicación del REGLAMENTO SOBRE EL TRABAJO PORTUARIO, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.10. D.S. (MT y PS) N° 48/1986. Artículos 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°.
4.11. Conocer y aplicar el CÓDIGO PENAL, en lo concerniente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.11. CÓDIGO PENAL. Artículo 10° N° 4, 5, 6, 7, 8, 10.
4.12. Conocer y aplicar el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.12. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. Artículos 262°, 263°, 264°.
4.13. Conocer y aplicar la LEY DE CONTROL DE ARMAS, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.13. LEY 17.798 SOBRE CONTROL DE ARMAS. D.S. N° 400 de 6 Diciembre 1977, publicado en el D.O. de 13 Abril 1978. Artículos 1°, 2°, 3°, 4° inciso 2°, 5°, 6°, 7°.
4.14. Conocer y aplicar la LEY SOBRE SEGURIDAD DEL ESTADO, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.14. D.S. N° 890 de 26 Agosto 1975. Ley 12.927. Artículos 6°, 11°.
4.15. Conocer y aplicar la LEY QUE DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD, en lo atinente a la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	4.15. Ley N° 18.314 publicada en el D.O. de 17 Mayo 1984. Artículo 1° N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 12, 13. Artículo 8°.

V.- UNIDAD TEMÁTICA : PRIMEROS AUXILIOS	
HORAS: 06. (T: 02. P: 02. EV: 02)	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
5.1. Conocer e identificar las partes del cuerpo humano, sus principales huesos, músculos, órganos y vasos sanguíneos.	5.1. El cuerpo humano, sus partes, principales huesos, músculos, órganos y vasos sanguíneos.
5.2. Conocer y aplicar la forma de actuar en caso de accidente.	5.2. Forma de actuar en caso de accidente.
5.3. Identificar las condiciones de un accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios, en diferentes casos.	5.3. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de : a.- Estado de Shock b.- Paro respiratorio 1) Respiración boca a boca, adultos y niños. 2) Respiración de socorro, método de Silvester, modificado. c.- Paro cardíaco 1) Masaje cardíaco. d.- Shock eléctrico. e.- Ahogo por inmersión.
5.4. Identificar la condición de un accidentado, conocer y aplicar el procedimiento de Primeros Auxilios en caso de : a.- Ataque cardíaco b.- Desmayo c.- Convulsiones (Epilepsia)	5.4. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de : a.- Ataque cardíaco b.- Desmayo c.- Convulsiones (Epilepsia)
5.5. Identificar las condiciones del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de heridas.	5.5. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de heridas: a.- Leve o superficial b.- Graves : 1) Abdomen 2) Tórax 3) Cabeza

<p>5.6. Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Contusión b.- Distensión muscular c.- Torcedura d.- Luxación 	<p>5.6. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Contusión b.- Distensión muscular c.- Torcedura d.- Luxación
<p>5.7. Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de fracturas.</p>	<p>5.7. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de fracturas :</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Cerradas b.- Expuestas c.- De cráneo d.- De columna vertebral e.- De costilla f.- De pelvis g.- De clavícula h.- De brazo (húmero) i.- De antebrazo (radio y cúbito) j.- De mano y puño k.- De fémur l.- De rótula m.- De pierna (tibia y peroné) n.- De tobillo o.- De pie
<p>5.8. Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de Hemorragia.</p>	<p>5.8. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de hemorragia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Externa b.- Interna c.- Interna exteriorizada d.- De estómago e.- Nasal f.- Dental
<p>5.9. Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Quemadura b.- Insolación c.- Sofocamiento d.- Congelamiento e.- Envenenamiento 	<p>5.9. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Quemadura b.- Insolación c.- Sofocamiento d.- Congelamiento e.- Envenenamiento

<p>5.10. Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de accidente provocado por :</p> <p>a.- Animal rabioso b.- Araña</p>	<p>5.10. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de accidente provocado por:</p> <p>a.- Animal rabioso b.- Araña</p>
<p>5.11. Identificar la condición del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <p>Perturbación mental aguda.</p>	<p>5.11. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <p>Perturbación mental aguda.</p>
<p>5.12. Identificar las condiciones del accidentado, conocer y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <p>a.- Accidentes oculares. b.- Cuerpos extraños</p>	<p>5.12. Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de :</p> <p>a.- Accidentes oculares: 1) Cuerpo extraño móvil 2) Cuerpo extraño fijo 3) Quemaduras 4) Contusiones y heridas b.- Cuerpo extraño: 1) En el oído 2) En la nariz 3) En la garganta</p>
<p>5.13. Conocer y aplicar las técnicas de traslado del accidentado.</p>	<p>5.13 Técnicas de traslado del accidentado:</p> <p>a.- Consideraciones antes de trasladar. b.- Accidentado consciente, que puede andar. c.- Accidentado consciente, que no puede andar. d.- Accidentado inconsciente. e.- Levantar un accidentado con el auxilio de una o más personas. f.- Traslado usando cobertores o material semejante. g.- Traslado de accidentado con sospecha de fractura de columna vertebral o cuello. h.- Cómo mover un accidentado grave, sin sospecha de fractura de columna vertebral o pelvis, en posición de cúbito dorsal, (de espaldas). i.- Uso de camillas improvisadas.</p>
<p>REFERENCIA: Cartilla de Primeros Auxilios de la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica.</p>	

VI.- UNIDAD TEMÁTICA: ARMAMENTO Y PRÁCTICA DE TIRO.	
HORAS : 12 (T : 02 , P : 06 , EV : 04)	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
6.1. Conocer y aplicar los conceptos de Seguridad en el manejo del armamento.	6.1. Instrucciones de Seguridad en el manejo del armamento: a.- Arma guardada b.- Arma portada c.- En práctica de Tiro d.- En caso de falla.
6.2. Conocer las características, nomenclatura y mantenimiento del armamento.	6.2. Características, nomenclatura y mantenimiento del armamento.
6.3. Conocer y aplicar los conceptos de empuñadura, puntería y disparo del arma.	6.3. Instrucciones de empuñadura, puntería y disparo del arma.
6.4. Conocer y aplicar las posiciones de tiro.	6.4. Instrucciones de posiciones de tiro.
6.5. Conocer y aplicar, en lo que le es atingente, la Conducción de la Práctica de Tiro.	6.5. Conducción de la Práctica de Tiro. A- Dispositivo del Polígono. B- Organización y Obligaciones. C- Instrucciones de Seguridad en el Tiro con Revólver. D- Procedimiento de Tiro.
6.6 Conocer y aplicar la seguridad, características, nomenclatura, mantenimiento, posiciones de tiro y procedimientos de práctica de tiro con escopeta.	6.6 Instrucciones de conocimiento y tiro con escopeta.
REFERENCIA: MANUAL DE ARMAMENTO Y PRÁCTICA DE TIRO PARA VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS, editada por la D.G.T.M. Y M.M.	

VII.- UNIDAD TEMÁTICA: ENTRENAMIENTO FÍSICO.	
HORAS: 08. (T: 01. P: 05. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
7.1. Conocer y aplicar los conceptos y técnicas de Entrenamiento Físico a fin de incrementar gradualmente la capacidad y resistencia cardio-vascular y aeróbica, condicionándose para soportar actividades que impliquen el empleo de grandes grupos musculares, mejorar su postura y capacidad de resistir la fatiga y las tensiones físicas y mentales.	7.1. a.- Conceptos básicos de Entrenamiento Físico. 1) Condición Física. 2) Poder Muscular. 3) Poder Orgánico. 4) Capacidad Física Potencial 5) Capacidad Adquirida. b.- Evaluación diagnóstica (Test de Cooper). c.- Plan de Ejercicios 5BX. d.- Evaluación final (Test de Cooper).
Referencia:	PLAN DE EJERCICIOS FÍSICOS PARA PERSONAL NAVAL 5BX - XBX, de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA.

TEST DE COOPER
PRUEBA DE 2.414 metros (Hombres)
TIEMPO EN MINUTOS.

Categoría de Aptitud	EDAD EN AÑOS			
	Menos de 30	30 a 39	40 a 49	50 o más
I Muy Mala	más de 16.30	más de 17.30	más de 18.30	más de 19.00
II Mala	16.30 a 14.31	17.30 a 15.31	18.30 a 16.31	19.00 a 17.01
III Regular	14.30 a 12.01	15.30 a 13 .01	16.30 a 14.01	17.00 a 14.31
IV Buena	12.00 a 10.16	13.00 a 11.01	14.00 a 11.31	14.30 a 12.01
V Excelente	menos de 10.15	menos de 11.00	menos de 11.30	menos de 12.00

VIII- UNIDAD TEMÁTICA: DEFENSA PERSONAL Y TÉCNICAS POLICIALES. HORAS: 09. (T: 01. P: 06. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
8.1. Conocer y aplicar las técnicas de Defensa Personal, en el desempeño de sus funciones.	8.1. a.- Técnicas de bloqueo 1) Bloqueos altos 2) Bloqueos medios internos y externos 3) Bloqueos bajos b.- Técnicas de desplazamiento y esquives. c.- Técnicas de inmovilización y palancas. d.- Golpes de puño y pié. e.- Puntos vitales correspondientes a las zonas del cuerpo sobre las que se debe aplicar las técnicas para obtener un efecto óptimo.
8.2. Conocer y aplicar las técnicas policiales en la detención de sospechosos.	8.2. a.- Técnicas de observación. b.- Técnicas de inmovilización. c.- Técnicas del uso del bastón. 1) Bloqueos 2) Punzaduras 3) Contraataques 4) Inmovilización 5) Conducción d.- Uso de las esposas de seguridad. e.- Aislamiento f.- Entrega de detenidos a la Autoridad Marítima.

Capítulo 3

Reentrenamiento anual de Vigilantes Privados Marítimos

30301. El reentrenamiento anual para Vigilantes Privados Marítimos consistirá en:

- 1.- Prueba escrita de los cuatro temas de Seguridad Ambiental:
 - I.- Seguridad de Instalaciones.
 - II.- Técnicas de Emergencia y Procedimientos de Seguridad.
 - III.- Riesgos de Incendio, Contaminación y otras Contingencias.
 - IV.- Legislación.
- 2.- Pruebas prácticas de los temas de Seguridad Personal:
 - V.- Test de Primeros Auxilios.
 - VI.- Tiro de Clasificación.
 - VII.- Test Físico.
 - VIII.- Test de Defensa Personal.

Dichas pruebas deben figurar en la Planificación Anual de Actividades de la empresa y estar en conocimiento de los VPM, a fin de que se preparen oportunamente.

30302. Fuera del reentrenamiento anual debe efectuarse entrenamiento de los temas de Seguridad Personal con las siguientes frecuencias mínimas:

- a.- Primeros Auxilios: una práctica semestral.
- b.- Tiro al Blanco: una práctica anual, la que se tomará en cuenta como Tiro de Clasificación anual.
- c.- Entrenamiento Físico: práctica controlada dos veces por semana.
- d.- Defensa Personal: práctica controlada una vez al mes.

Las entidades podrán autorizar prácticas voluntarias de entrenamiento físico, fuera de las controladas.

30303. REFERENCIA para la práctica de Tiro: MANUAL DE ARMAMENTO Y PRÁCTICA DE TIRO PARA VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS, editada por la D.G.T.M. Y M.M.

TRATADO 4**CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD MARÍTIMOS****Capítulo 1****Curso Básico para Guardias de Seguridad Marítimos**

40101. Este curso deberá ser efectuado por todo el personal autorizado por la Autoridad Marítima para ser contratado como Guardia de Seguridad Marítimo. (Portero, Nochero, Rondín u otro similar).

40102. PROGRAMA DE MATERIAS

- I.- Legislación y Reglamentación Básica.
- II.- Legislación y Reglamentación Aplicada.
- III.- Técnicas de Seguridad y de Prevención de Riesgos.
- IV.- Técnicas Policiales.

40103.- PLAN DE ESTUDIO.

CURSO BÁSICO	HORAS			
	T	P	EV	TOT
UNIDADES TEMÁTICAS				
I.- Legislación y Reglamentación Básica	03	00	01	04
II.- Legislación y Reglamentación Aplicada	06	00	01	07
III.- Técnicas de Seguridad y de Prevención de Riesgos	06	04	02	12
IV.- Técnicas Policiales	03	03	02	08
TOTAL	18	07	06	31

CURSO BÁSICO PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD MARÍTIMOS

Nº DE HORAS : 31. (T : 18. P : 07. EV : 06)

Nº DE ALUMNOS :

MODALIDAD : PRESENCIAL GRUPAL

OBJETIVO DEL CURSO:

- 1.- Conocer y aplicar las Leyes y Reglamentos concernientes a su función específica.
- 2.- Conocer y aplicar las técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos, en lo que corresponde al Guardia de Seguridad Marítimo.
- 3.- Conocer y aplicar Técnicas Policiales en el desempeño de sus funciones.

I.- UNIDAD TEMÁTICA : LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN BÁSICA	
HORAS: 04. (T: 03. P: 00. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
1.1 Reconocer y valorar el principio de la Libertad Personal acorde al precepto constitucional.	1.1 Constitución Política de Chile. Capítulo I.- Artículos 6° y 7° Capítulo III.- Artículo 19, párrafos 2°, 3° y 7°.
1.2 Conocer y aplicar las normas básicas que regulan el ámbito Marítimo-Portuario.	1.2 TM-001 (D.G.T.M .y M.M.) Ley de Navegación (D.L. N° 2.222/78) Título 1 Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°. Título 3 Párrafo 1° Artículos 22° y 24° Título 6 Párrafo 2° Artículo 91 Párrafo 3° Artículos 95° y 96° Título 9 Párrafo 1° Artículo 142.
1.3 Conocer y aplicar el Código del Trabajo, en lo concerniente a su desempeño como Guardia de Seguridad Marítimo.	1.3 D.F.L. N° 1/1994 Artículos 3° a) y b), 4°, 5°, 21°, 22°, 38° N° 6, 133, 179, 181, 184, 188°, 190.
1.4 Comprender y aplicar la relación de la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.	1.4 a.- Funciones de D.G.T.M. y M.M. b.- Funciones de Carabineros de Chile. c.- Funciones de Investigaciones de Chile.

II.- UNIDAD TEMÁTICA : LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN APLICADA	
HORAS: 07. (T: 06. P: 00. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
2.1 Conocer y aplicar las Leyes de Seguridad Privada, en lo concerniente a los Guardias de Seguridad Marítimos.	2.1 a.- D.L. N° 3.607/1981 Artículo 1°, Inciso 3° Artículo 5° Bis, Inciso 1° Inciso 6° a), b), c), d), e), f) Artículo 6° b- D.S. N° 93/1985 Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°.
2.2 Conocer y aplicar la normativa legal ante delitos flagrantes.	2.2 Código Penal. Clasificación de Delitos Responsabilidad Criminal Detención de sospechosos Información a la Autoridad Marítima
2.3 Conocer y aplicar los Aspectos legales que regulan la Legítima Defensa.	2.3 Crímenes y simples delitos Circunstancias atenuantes, agravantes y eximentes.

III.- UNIDAD TEMÁTICA : TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	
HORAS: 12. (T: 06. P: 04. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
3.1 Reconocer, prever y solucionar los riesgos más frecuentes que afecten la Seguridad encargada a los Guardias de Seguridad Marítimos.	3.1 a.- Riesgos originados por trabajadores, clientes y visitas. b.- Riesgos originados por equipos, embarcaciones y vehículos. c.- Mercancías Peligrosas, seguridad y vigilancia a bordo.
3.2 Conocer y aplicar los procedimientos y técnicas de comunicaciones marítimas, en lo concerniente al desempeño de Guardia de Seguridad Marítimo.	3.2 a.- Generalidades del Servicio Móvil Marítimo. b.- Frecuencias para Comunicaciones Marítimas. c.- Procedimientos de llamada. d.- Técnicas de comunicaciones en VHF.
3.3 Conocer y aplicar los procedimientos y técnicas para salvamento de hombre al agua.	3.3 Caída accidental al agua. Rescate de persona ahogándose.
3.4 Identificar la condición del accidentado y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de: a.- Congelamiento b.- Hipotermia c.- Heridas d.- Hemorragias e.- Fracturas f.- Estado de shock g.- Paro respiratorio h.- Paro cardíaco.	3.4 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de: a.- Congelamiento b.- Hipotermia c.- Heridas leves y graves d.- Hemorragias internas y externas e.- Fracturas cerradas y expuestas f.- Estado de shock g.- Paro respiratorio 1) Respiración boca a boca, Adultos y niños. 2) Método de Silvester modificado. h.- Paro cardíaco. Masaje cardíaco.

3.5	Conocer las características generales y los patrones de conducta de las personas que probablemente puedan significar una amenaza a la protección.	3.5	Reconocimiento no discriminatorio de las personas que pudieran significar un riesgo potencial a la protección.
3.6	Describir las técnicas que se usan para evitar las medidas de protección.	3.6	Técnicas usadas para evadir las medidas de protección
3.7	Conocimiento sobre el Código P.B.I.P.	3.7	Código P.B.I.P.

IV.- UNIDAD TEMÁTICA : TÉCNICAS POLICIALES	
HORAS: 08. (T: 03. P: 03. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
4.1 Conocer y aplicar técnicas de observación y seguimiento de sospechosos.	4.1 Técnicas y de fijación descriptiva y seguimiento de un sospechoso.
4.2 Conocer y aplicar técnicas defensivas con bastón de patrulla y de inmovilización de delincuentes.	4.2 a.- Técnicas de inmovilización para asegurar delincuentes. b.- Técnicas defensivas con bastón de patrulla.
4.3 Conocer y aplicar acciones básicas para cooperar a aislar el "sitio del suceso", control y entrega de elementos del delito a la Autoridad Marítima.	4.3 a.- Concepto de "Sitio del Suceso". b.- Técnicas de aislamiento del sitio del suceso. c.- Técnicas de protección de señales, indicios, huellas, instrumentos, etc.
4.4 Conocer y aplicar las acciones inmediatas a seguir ante denuncia o detección de artefactos explosivos.	4.4 Procedimientos ante denuncia o detección de artefactos explosivos.

Capítulo 2

Reentrenamiento para Guardias de Seguridad Marítimos

40201. Deberá ser efectuado por los Guardias de Seguridad Marítimos cada dos años, dentro de los sesenta días previos al vencimiento de su Tarjeta de Identificación.

40202. **PROGRAMA DE MATERIAS.**

- I.- Legislación y Reglamentación Aplicada.
- II.- Técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos.
- III.- Técnicas Policiales.

40203. **PLAN DE ESTUDIO.**

REENTRENAMIENTO	HORAS			
	T	P	EV	TOT
UNIDADES TEMÁTICAS				
I.- Legislación y Reglamentación Aplicada	04		01	05
II.- Técnicas de Seguridad y de Prevención de Riesgo	03	02	02	07
III.- Técnicas Policiales	02	02	02	06
TOTAL	09	04	05	18

**REENTRENAMIENTO PARA GUARDIAS
DE SEGURIDAD MARÍTIMOS.**

Nº DE HORAS : 18. (T : 09. P : 04. EV : 05)

Nº DE ALUMNOS :

MODALIDAD : PRESENCIAL GRUPAL

OBJETIVO DEL CURSO:

- 1.- Aplicar las Leyes y Reglamentos concernientes a su función específica.
- 2.- Aplicar las técnicas de Seguridad y Prevención de Riesgos, en lo que corresponde al Guardia de Seguridad Marítimo.
- 3.- Aplicar Técnicas Policiales en el desempeño de sus funciones.

I.- UNIDAD TEMÁTICA : LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN APLICADA	
HORAS: 05. (T: 04. P: 00. EV: 01).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
1.1 Aplicar las normas básicas que regulan el ámbito Marítimo-Portuario.	1.2 Ley de Navegación (D.L. N° 2.222/78) Título 1 Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°. Título 3 Párrafo 1° Artículos 22° y 24° Título 6 Párrafo 2° Artículo 91° Párrafo 3° Artículos 95° y 96° Título 9 Párrafo 1° Artículo 142°.
1.2 Comprender y aplicar la relación de la Seguridad Privada Marítimo-Portuaria con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.	1.2 a.- Funciones de DIRECTEMAR b.- Funciones de Carabineros de Chile c.- Funciones de Investigaciones de Chile
1.3 Conocer y aplicar las Leyes de Seguridad Privada, en lo concerniente a los Guardias de Seguridad Marítimos.	1.3 a.- D.L. N° 3.607/1981 Artículo 1°, Inciso 3° Artículo 5°, Bis, Inciso 1° Inciso 6° a), b), c), d), e), f). Artículo 6° b.- D.S. N° 93/1985 Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°.
1.4 Conocer y aplicar las Directivas de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria de la D.G.T.M. y M.M.	1.4 Directiva O-10/001.

II.- UNIDAD TEMÁTICA: TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	
HORAS: 07. (T: 03. P: 02. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
2.1 Reconocer, prever y solucionar los riesgos más frecuentes que afecten la Seguridad encargada a los Guardias de Seguridad Marítimos.	2.1 a.- Riesgos originados por trabajadores, clientes y visitas. b.- Riesgos originados por equipos, embarcaciones y vehículos. c.- Mercancías Peligrosas, seguridad y vigilancia a bordo.
2.2 Conocer y aplicar los procedimientos y técnicas de comunicaciones marítimas, en lo concerniente al desempeño de Guardia de Seguridad Marítimo.	2.2 a.- Generalidades del Servicio Móvil Marítimo. b.- Frecuencias para Comunicaciones Marítimas. c.- Procedimientos de llamada. d.- Técnicas de comunicaciones en VHF.
2.3 Conocer y aplicar los procedimientos y técnicas para salvamento de hombre al agua.	2.3 Caída accidental al agua. Rescate de persona ahogándose.
2.4 Identificar la condición del accidentado y aplicar los procedimientos de Primeros Auxilios en caso de: a.- Congelamiento b.- Hipotermia c.- Heridas d.- Hemorragias e.- Fracturas f.- Estado de shock g.- Paro respiratorio h.- Paro cardíaco.	2.4 Identificación y procedimientos de Primeros Auxilios en caso de: a.- Congelamiento b.- Hipotermia c.- Heridas leves y graves d.- Hemorragias internas y externas e.- Fracturas cerradas y expuestas f.- Estado de shock g.- Paro respiratorio 1) Respiración boca a boca, adultos y niños. 2) Método de Silvester modificado. h.- Paro cardíaco. Masaje cardíaco.

III.- UNIDAD TEMÁTICA : TÉCNICAS POLICIALES	
HORAS: 06. (T: 02. P: 02. EV: 02).	
OBJETIVO ESPECÍFICO	CONTENIDOS
3.1 Conocer y aplicar técnicas de observación y seguimiento de sospechosos.	3.1 Técnicas y de fijación descriptiva y seguimiento de un sospechoso.
3.2 Conocer y aplicar técnicas defensivas con bastón de patrulla y de inmovilización de delincuentes.	3.2 a.- Técnicas de inmovilización para asegurar delincuentes. b.- Técnicas defensivas con bastón de patrulla.
3.3 Conocer y aplicar acciones básicas para cooperar a aislar el "sitio del suceso", control y entrega de elementos del delito a la Autoridad Marítima.	3.3 a.- Concepto de "Sitio del Suceso" b.- Técnicas de aislamiento del sitio del suceso c.- Técnicas de protección de señales, indicios, huellas, instrumentos, etc.
3.4 Conocer y aplicar las acciones inmediatas a seguir ante denuncia o detección de artefactos explosivos.	3.4 Procedimientos ante denuncia o detección de artefactos explosivos.